



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 080 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 FEB 2017.

VISTO: El Informe N° 361-2016/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT con N° Doc. 279343 y N° Exp. 204850, el Informe N° 552-2016/GOB.REG.HVCA/GRPyAT-SGDIyTI, el Informe N° 086-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-lkaq, el Informe N° 086-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-drtm; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, es el órgano encargado de la administración de los servicios de red, internet y aplicativos informáticos, otorgando el acceso a dichos servicios, conforme a las necesidades específicas de cada usuario de la Sede Central y oficinas descentralizadas del Gobierno Regional de Huancavelica; en ese sentido, como órgano técnico normativo, ha elaborado la Directiva N° 007-2016/GOB.REG. HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Procedimiento para la Administración y Servicios de Red, Internet y Aplicativos Informáticos en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que tiene por objetivo lograr establecer las disposiciones, procedimientos, obligaciones y responsabilidades para el uso correcto del servicio de internet, red y aplicativos informáticos, por lo que amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DIRECTIVA N° 007-2016/GOB.REG. HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE RED, INTERNET Y APLICATIVOS INFORMÁTICOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA”, documento que rubricado en veintiocho (28) folios y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

